

PERGAMINO, Abril 26 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: B-165-98 D.E. H-3294-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Comunicación Ref: Convenio con ESEBA para disponibilidad municipal de inmuebles de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente:

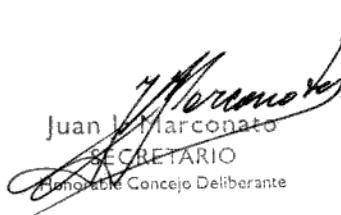
ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 171/99, dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero del corriente, a través del cual se suscribe contrato de comodato con la EMPRESA SOCIAL DE ENERGIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA -ESEBA S.A.-, a los efectos de la entrega gratuita al Municipio del inmueble sito en calle Azcuénaga 116, por el término de seis (6) meses, prorrogable automáticamente por seis (6) meses más, condonándose la deuda que mantiene en concepto de Tasas Municipales por el citado bien.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4918/99.-


Juan L. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante